

De conformidad con el artículo 73 y 74 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que para efectos aclaratorios se indica lo siguiente:

Licitación Publica No. LP-INE-02/SROP/2016

**Costos indirectos (página 31 de la Licitación)**

26) Costos Indirectos: Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales,

**Dice: seguros y fianzas, conteniendo el resumen que “EL LICITANTE”** asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al Anexo No. 26;

**Debe decir: y las del proyecto en particular, conteniendo el resumen de los valores que “EL LICITANTE”** asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al Anexo No. 26;

(Se modifica en la Pág. 79):

Dice:

RELACION DE LA DOCUMENTACION ECONOMICA DE LA PROPOSICION	
No.	REQUISITOS SOLICITADOS
26	Costos indirectos: análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosaran correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas conteniendo el resumen de los valores “EL LICITANTE” asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo al Anexo No. 26

Debe decir:

RELACION DE LA DOCUMENTACION ECONOMICA DE LA PROPOSICION	
No.	REQUISITOS SOLICITADOS
26	Costos indirectos: análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosaran correspondientes a la administración de oficinas centrales, y las del proyecto en particular, conteniendo el resumen de los valores que “EL LICITANTE” asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al Anexo No. 26;

**ANEXO No. 26.- COSTOS INDIRECTOS**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

(GUÍA DE LLENADO)

SE IDENTIFICARÁN LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES

**A).-ENCABEZADO:**

LICITACIÓN N°	LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA.
DESCRIPCIÓN:	SE ESPECIFICARÁ EL TIPO DE TRABAJOS Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN ESTOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:	EL INDICADO EN LA LICITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	LA INDICADA EN LA LICITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO.

**Dice:**

**B).- TEXTO:**

EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN LA OBRA, Y COMPRENDE ENTRE OTROS: LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS PARA REALIZAR CONCEPTOS DE TRABAJO, EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPO, IMPREVISTOS Y, EN SU CASO, PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

PARA SU DETERMINACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COSTO CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONTRATISTA, COMPRENDE ÚNICAMENTE LOS GASTOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA, ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OFICINAS DE CAMPO SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS CONCEPTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN.

LOS COSTOS INDIRECTOS SE EXPRESARÁN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO PORCENTAJE SE CALCULARÁ SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESTA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

**ANEXO No. 26.- COSTOS INDIRECTOS**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

(GUÍA DE LLENADO)

SE IDENTIFICARÁN LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES

**A).-ENCABEZADO:**

LICITACIÓN N°	LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA.
DESCRIPCIÓN:	SE ESPECIFICARÁ EL TIPO DE TRABAJOS Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN ESTOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:	EL INDICADO EN LA LICITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	LA INDICADA EN LA LICITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO.

**Debe decir:**

**B).- TEXTO:**

EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES, COMO EN EL PROYECTO O ESTUDIO, Y COMPRENDE ENTRE OTROS: LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, INSTRUMENTOS DE TRABAJO, (COMPUTADORAS, PLOTTERS, ETC). IMPREVISTOS Y, EN SU CASO, PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO, O AQUELLOS QUE NO PUEDAN INCLUIRSE EN LOS COSTOS DIRECTOS, POR REALIZARLOS CON UNA MISMA PLANTILLA DE TRABAJO ASIGNADA ESPECÍFICAMENTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS INDIRECTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONTRATISTA, QUE COMPRENDEN ÚNICAMENTE LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, A COSTO DIRECTO, SE DIVIDIRÁN ENTRE LA CONTRATACIÓN ANUAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE PROYECTOS O ESTUDIOS, SERÁN AQUELLOS DIFERENTES A LOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO, QUE NO PUEDAN INCLUIRSE EN PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO LOS REALIZADOS CON UNA MISMA PLANTILLA DE TRABAJO, SUS INSTRUMENTOS PARA EFECTUARLOS, COMO COMPUTADORAS, PLOTTERS, SOFTWARE ETC. Y LOS GASTOS DE MATERIALES DE CONSUMO, QUE SEAN DIFERENTES A LOS DE OFICINAS CENTRALES; EN EL MISMO SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS CARGOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS INDIRECTOS DEL PROYECTO, TODOS ESTOS CARGOS, AL COSTO DIRECTO, SE DIVIDIRÁN ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO QUE SE TRATE.